

DEPARTAMENTO. SOCIAL

CIRC. Nº 6 /

ANT. : Programa Subsidio para personas con Discapacidad Mental Menores de 18 años de edad (Art. 35 de la Ley Nº 20.255).-

MAT. Adjunta documentación que indica.

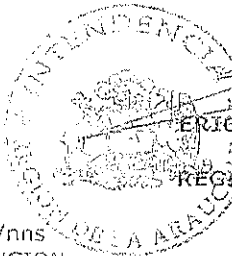
TEMUCO, 04/02/2014

DE: INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

A: SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer llegar Resolución Exenta Nº171, y Carta destinada a cada Tutor de causante de Subsidio para personas con Discapacidad Mental menores de 18 años de edad.
2. Es importante hacer presente que dicha asignación, se realizó en base a contenido del artículo Nº 35 de Ley Nº 20.255, el cual establece un subsidio para personas con Discapacidad Mental a que se refiere la Ley Nº 18.600.
3. Como es de vuestro conocimiento, tienen derecho a este subsidio menores de 18 años de edad con Discapacidad Mental acreditada por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), carentes de recursos, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1º del D.L. Nº 869, de 1975, y que, por aplicación de la Ficha de Protección Social obtengan un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.
4. En razón de lo anterior, agradeceré a Ud., tener a bien informar personalmente a cada beneficiario(a) de esta importante asignación, como asimismo hacer presente que este Subsidio vence al momento en que el menor cumpla los 18 años de edad.

Saluda atentamente a Ud. -



ERICH BAUMANN FRINDT
INTENDENTE (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

EBF/NNS/nns

DISTRIBUCION:

- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Temuco, Freire, Teodoro Schmidt, Padre Las Casas y Vilcun
- Departamento Social.
- Archivo

Registros N°s 6730027, 6762783, 6762799, 6769779, 6769865.

1287

700356